

CUDAP EXP-UNC: 0052305/2013

Córdoba, 21 de Noviembre de 2013.

VISTO

Que el Honorable Consejo Directivo aprobó el llamado a concurso de Profesor Regular de la Escuela de Tecnología Médica, que se menciona a continuación y el Jurado respectivo;

- **Asignatura: FISIOLOGÍA. Carrera: Técnico de Laboratorio Clínico e Histopatología. 1 (un) cargo de Profesor Titular, Dedicación Semiexclusiva.**

CONSIDERANDO:

Que es propósito de esta Facultad realizar el llamado a concurso próximamente,

Que el artículo 5° de la Resolución H.C.S. N° 401/95, referente a la INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS, establece en la parte pertinente: "los miembros del Jurado deberán ser designados conjuntamente con el llamado a concurso y antes de la inscripción de los postulantes a cuyo efecto el Honorable Consejo Directivo propondrá la designación de los Jurados al Honorable Consejo Superior, quien los nombrará con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros presentes. El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano y el Director y Vicedirector de las Escuelas o quienes ejerzan sus funciones no podrán ser miembros de ningún Jurado en su jurisdicción respectiva" (Reglamento Concursos, Res. H.C.S. N° 401/95);

Que los Despachos de la Comisión de Vigilancia y Reglamento (fs. 67), Comisión de Enseñanza (fs. 68) y de la Comisión de Escuelas (fs. 65) fueron aprobados por el H.C.D en sesión del día 14 de Noviembre de 2013;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Solicitar al Honorable Consejo Superior autorización para efectuar el llamado a concurso de Profesor Regular de la **Escuela de Tecnología Médica** que se menciona a continuación, proponiendo el Jurado respectivo:

- **Asignatura: FISIOLOGÍA. Carrera: Técnico de Laboratorio Clínico e Histopatología. 1 (un) cargo de Profesor Titular, Dedicación Semiexclusiva.**

Prof. Mgter **ROGELIO DANIEL PIZZI**
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

1219

Perfil del Postulante

Deberá poseer:

- Título de Técnico de Laboratorio Clínico e Histopatología o profesionales afines al área*
- Cumplimentar el Art. 63 del Estatuto Universitario.
- Formación en Recursos Humanos.
- Acreditar antecedentes en docencia de grado y posgrado, en proyectos de investigación y extensión en el área a concursar.

* (otorgado por Instituciones Universitarias según Art. 26 de la Ley de Educación Superior) LES. Art. 26: La enseñanza superior universitaria estará a cargo de las universidades nacionales, de las universidades provinciales y privadas reconocidas por el Estado Nacional y de los institutos estatales o privados reconocidos, todos los cuales integran el Sistema Universitario Nacional.

TRIBUNAL

Titulares

Prof. Dra. Ibarra Cristina Adriana (UBA)
Prof. Lic. Villegas Oscar Alfredo (Cba.)
Prof. Lic. Micaelli Roberto (Cba.)

Suplentes

Prof. Lic. Balbuena Darío (La Rioja)
Prof. Lic. Méndez Loyola Oscar Alfredo (Cba.)
Prof. Dra. Fiol de Cuneo Marta (Cba.)

Observadores por los Egresados:

Lic. Mariana Evangelina, Lattanzi. (Titular)
Lic. Vanina Etel, Olivera. (Suplente)


Observadores por los Estudiantes:

Srta. Melisa, Fodde (Titular)
Sr. Matias, Picca Morales.

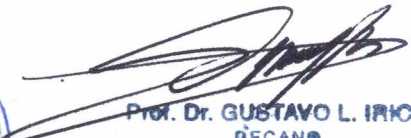
(Suplente)

Artículo 2º: Protocolizar y Elevar al Honorable Consejo Superior, a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.


Prof. Mgter **ROGELIO DANIEL PIZZI**
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




Prof. Dr. **GUSTAVO L. IRIGOIEN**
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°
GLI.PP.na.

1219